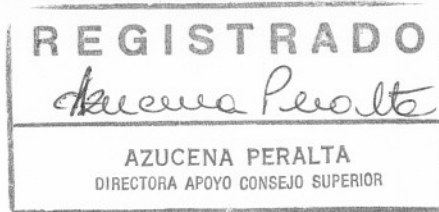




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 566/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Alberto ALDORINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1997 y 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 566/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 566/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en los períodos lectivos 1997 y 1998 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Seminario de Sistemas, al alumno Sergio Alberto



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ALDORINO, Legajo N° 22629, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2001

UTN
AFC
<i>76</i>
<i>De</i>

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C